

ADmisión CURSO 2021-2022

Tramitación electrónica del procedimiento de admisión

1. El procedimiento de admisión para el curso 2021-2022 tramitará de manera electrónica, tal como lo establece en la disposición adicional tercera de la Ley 3/2020.

Las personas interesadas tienen que **acceder en la [página web de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte](#)** para llenar el formulario electrónico de solicitud de admisión, según la enseñanza que corresponda.

Tienen que presentar la solicitud el padre, la madre o el tutor/a legal del alumno o alumna para el/la cual se solicita plaza escolar, salvo que este/a sea mayor de edad.

Solo se puede presentar electrónicamente **una solicitud por alumno o alumna y enseñanza** que tiene que estar asociada a la «clave de admisión» que también será única.

Esta solicitud puede ser cumplimentada en más de una ocasión durante el período en que esté operativa la aplicación. Se tendrá en cuenta la última solicitud presentada electrónicamente.

Una vez acabado el período de presentación de solicitudes de admisión, las personas solicitantes recibirán, al correo electrónico indicado en la solicitud, la confirmación de su participación en el proceso de admisión, así como la información necesaria para la consulta del resultado de admisión y las posibles reclamaciones.

2. Para poder realizar la solicitud es necesario obtener la «clave de admisión», con la verificación previa de la identidad de la persona solicitante. **La clave de admisión está compuesta de un identificador personal y una contraseña.** Esta «clave de admisión» será única para cada solicitud de admisión.

3. La «**clave de admisión**» se puede obtener mediante alguno de los siguientes sistemas de verificación de identidad:

a) Si la persona solicitante dispone de **DNI**, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- número de DNI,
- número de soporte (identificado como IDESP en los modelos antiguos)
- fecha de nacimiento
- marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior.

Ejemplo

b) Si la persona solicitante dispone de **NIE, tarjeta de extranjero o permiso de residencia**, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- NIE
- número de soporte (identificado como IXESP en los modelos antiguos de NIE)
- fecha de nacimiento
- marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior.

Ejemplo

c) **Si la persona solicitante dispone de certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea**, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- NIE
- número del certificado precedido por la letra C
- fecha de nacimiento
- marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior.

Ejemplo

d) **Cualquier otro medio electrónico de verificación de identidad** previsto en el artículo 5.6 del Decreto Ley 2/2020, de 3 de abril, como por ejemplo: certificado digital emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat (ACCV), sistema de identidad electrónica para las administraciones Cl@ve o DNI electrónico con su correspondiente lector.

e) Las **personas solicitantes que únicamente disponen de pasaporte** como documento de identificación **tendrán que acudir al centro en el que solicito plaza como primera opción**, siempre que las condiciones sanitarias lo permiten.

f) Las **personas solicitantes que carecen de posibilidad de acceso a medios electrónicos**, tendrán que **acudir al centro en el que solicito plaza como primera opción**, siempre que las condiciones sanitarias lo permiten.

4. La «clave de admisión» se tiene que conservar para presentar reclamación, si hace falta.

Modelo de solicitud

El modelo de solicitud para cada enseñanza, una vez obtenida la «clave de admisión», incluye los apartados siguientes:

- Identificación de la persona solicitante.**
- Identificación del alumno o alumna para el cual se solicita plaza.**
- Identificación de los miembros de la unidad familiar.**
- En los casos en que se produzca **la existencia de no convivencia de los progenitores** por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas y, si procede, la posible limitación de la patria potestad de uno de ellos, se tiene que **marcar la casilla o las casillas habilitadas a tal efecto**.

Cuando se marque la casilla de existencia de no convivencia, en el momento de formalización de la matrícula, se tendrá que aportar la firma y consignar los datos del padre, madre o tutor o tutora diferente de la persona que formuló la solicitud de plaza.

e) **Autorización a la Administración educativa para la obtención de los datos correspondientes a la renta familiar a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)**, así como autorización para la consulta en el caso de ser persona destinataria de la renta valenciana de inclusión.

A tal efecto hay que aportar, para cada uno de los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar sobre los cuales se realice la consulta los mismos datos que para obtener la «clave de admisión»

- f) **Circunstancias alegadas** por la persona solicitante para el proceso de admisión (hermanos en el centro, paras / madre / tutores trabajadores del centro, domicilio, Renta Valenciana de Inclusión, Renta Familiar, Familia numerosa / monoparental, discapacidad del alumno, padres, madres, tutores o hermanos).
- g) **Nivel educativo solicitado**, programa lingüístico, modalidad y turno de Bachillerato, si procede.
- h) **Declaración responsable** que las circunstancias alegadas se ajustan a la realidad.
- i) En el caso de alumnado procedente de centros no sostenidos con fondos públicos o de fuera de la Comunidad Valenciana, se tiene que hacer constar el compromiso de aportar la baja del centro anterior en el momento de la matrícula.
- j) **Centros solicitados, hasta un máximo de diez**, ordenados según criterio de preferencia.
- k) **Correo electrónico**, en el cual recibirá la información necesaria para acceder a la consulta del resultado del procedimiento de admisión.

La **falsedad en los datos declarados**, o no suficientemente acreditadas, **dará lugar a la anulación de la solicitud**, y el alumno o alumna se escolarizará en alguno de los centros en los cuales restan lugares vacantes, una vez finalizado el proceso de admisión.

Requisito académico

- **NO** ha de presentar el requisito académico el alumnado participante que se desplaza entre centros de la Comunidad Valenciana sostenidos con fondos públicos, el centro en qué está matriculado tiene que enviar, a través de la plataforma ITACA, la información relativa a la promoción o cumplimiento del requisito académico en el centro al cual deseó incorporarse.
- **SI** ha de presentar el requisito académico en el centro de primera opción y dentro del plazo marcado, el alumnado participante que se indica a continuación:
 - Alumnado no matriculado durante el curso 2020-2021 en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Valenciana.
 - Alumnado que solicita plaza para segundo de Bachillerato.
 - Alumnado que solicita plaza para primero de Bachillerato y que durante el curso 2020-2021 no ha finalizado un ciclo de Formación Profesional de grado medio o no ha estado matriculado en cuarto de la ESO.